



## Consejo Departamental de Música Valle del Cauca 2024

### Instructivo Elección

#### ¿Qué es el Concejo Departamental de Música?

El Consejo Departamental de Música es un organismo de participación ciudadana, que asesora a la Secretaría de Cultura en la formulación de políticas, planes y proyectos para el estímulo y desarrollo del sector musical. En él converge la sociedad civil (agentes y organizaciones culturales) y la institucionalidad cultural.

#### Marco Legal

- Ley 397 de 1997 ( Artículos 58 al 62)
- Ley 1185 de 2008 (Artículos 4, 15 y 16)
- Decreto 010-24-1562 de 2017 Por medio del cual se conforman y reglamenta, la organización de los consejos departamentales de las artes en las áreas artísticas de Teatro, Teatro y de medios ciudadanos y comunitarios en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

#### Quienes lo conforman:

1. El Secretario de Cultura o su delegado.
2. Un delegado de las instituciones educativas de Educación superior que cuenten con programas de Música.
3. Un representante de los Compositores.
4. Un representante de los Intérpretes.
5. Un representante de Directores de Coros.
6. Un representante de Directores de Bandas.
7. Un representante de la Música Urbana.
8. Un representante de la Música tradicional.
9. Un representante del Área de Circulación y Festivales musicales.



### **Funciones de los consejeros:**

1. Asesorar a la Secretaría Departamental de Cultura en la formulación de políticas para el área musical.
2. Realizar las recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del área musical.
3. Vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos musicales que hagan parte del Plan de Desarrollo.
4. Realizar la elección del representante de su área al Consejo Departamental de Cultura.
5. Dictar su propio reglamento interno.
6. Apoyar al Gobierno Departamental en la difusión de los planes, proyectos y actividades del sector musical que realiza la Secretaría de Cultura.
7. Conceptuar sobre aspectos relacionados con la música, cuando así lo solicite el Gobierno Departamental.
8. Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área artística y cultural al que representan, sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el Consejo.

### **Periodo del Consejo de Música:**

El periodo del Consejo de Música será de cuatro años; la secretaria de Cultura podrá prorrogar hasta por seis meses el periodo del Consejo mientras se adelanta el proceso de renovación del mismo.

### **Requisitos básicos para ser consejero de Música:**

- Ser colombiano
- Tener su domicilio en el Valle del Cauca
- Tener trayectoria, reconocimiento, formación y pertinencia en el sector que va a representar.
- No hacer parte de otro Consejo o área artística y cultural.
- Capacidad de liderazgo, gestión y trabajo en equipo.
- Ser mayor de 18 años.
- **Diligenciar el respectivo formulario de inscripción anexando copia de la hoja de vida y cedula.**
- Dentro del formato de inscripción habrá un espacio para que el candidato manifieste las principales razones que le motivan para ser consejero.



### ¿Qué documentos se deben tener listos en PDF para la inscripción?

- Hoja de vida con anexos
- Copia de Cedula
- Propuesta a implementar en caso de llegar a ser consejero.
- El aval por parte de la organización que representa.

**Donde inscribirse:** A través de esté link: <https://forms.gle/8KpFqsm3p9Jd8vgP9>

### Mecanismo de elección

De acuerdo al párrafo primero del Artículo Segundo del Decreto 010-24-1562 de 2017; para la elección de los representantes al Concejo Departamental de Música, se realizará mediante convocatoria pública a cargo de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Respecto a la presente elección, la convocatoria dará apertura desde el 29 de Julio de 2024; compartida a los correos de los encargados de cultura de los municipios, publicada en la página web del Departamento y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura.

1. Su primer miembro será por derecho propio o designación: “El Secretario de Cultura o su delegado”
2. El segundo miembro será por delegación: “Un delegado de las instituciones educativas de educación superior que cuenten con un programa de música” si hubiese más de un candidato procederán a elección entre ellos.
3. El resto de sus miembros serán elegidos por el sector, en este caso los únicos aptos para votar y postularse como candidatos son los inscritos en los plazos establecidos y que cumplieron con los requisitos. Cada uno de los inscritos tendrá un tiempo máximo de cinco minutos para exponer su propuesta, luego entre los inscritos procederán a elegir al que consideren idóneo para representarles, para ello se levantará acta de elección.



## Mecanismo de votación

Para participar en la votación, cada uno de los candidatos inscritos tendrá un máximo de cinco minutos para exponer sus propuestas. Posteriormente, después de escuchar a todos los candidatos, se elegirá al representante de cada sector entre ellos. Solo se podrá votar en un sector. Si pertenece a dos o más sectores artísticos, deberá elegir en cuál de ellos ejercerá su derecho al voto.

La elección se realizará de manera presencial en el lugar designado por la Secretaría de Cultura departamental.

## Cronograma de la Convocatoria

PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO
<b>APERTURA CONVOCATORIA</b>	Apertura: 29 de Julio de 2024	Página web: <a href="http://www.valledelcauca.gov.co/cultura">www.valledelcauca.gov.co/cultura</a>
<b>SOCIALIZACIÓN CONVOCATORIA</b>	09 de agosto de 2024.	<a href="https://meet.google.com/hwr-bnhv-fpq">https://meet.google.com/hwr-bnhv-fpq</a>
<b>CIERRE CONVOCATORIA</b>	Cierre: 14 de Agosto de 2024	Página web: <a href="http://www.valledelcauca.gov.co/cultura">www.valledelcauca.gov.co/cultura</a>
<b>PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES</b>	15 de Agosto de 2024	Página web: <a href="http://www.valledelcauca.gov.co/cultura">www.valledelcauca.gov.co/cultura</a>
<b>ELECCIÓN</b>	30 de agosto de 2024	Presencial, se confirmara previo a la elección.

La invitación es para todas las entidades, organizaciones y personas activas en el sector de Música a participar, postulando a sus representantes como posibles candidatos a este importante consejo, que desde el Valle del Cauca, viene impulsado procesos de articulación departamental y nacional.

Contacto: Comunicarse con la Secretaría de cultura Departamental.

Teléfonos: 620 00 00 Ext. 2400, 2405, 2490, 2410.

Correo electrónico: [secretariadecultura@valledelcauca.gov.co](mailto:secretariadecultura@valledelcauca.gov.co)